

El C. D. N. Ignacio de yruabe. Verino de esta  
 Villa de Noga. de la Cant. que en su poder esta  
 en deposito perteneciente a las memorias y obras  
 pias. de fundo El Capp. Joane Madariaga  
 difunto de que se son Patronos y administradores  
 como Justicia y regimiento de esta villa  
 Pagara. A Joan de Bagozcoytia y  
 Maria de Verasiartu Sumoger Vizinos de  
 la dha Villa - Cinguenta y seis ducados  
 que les deuen portarios. en dho dho octada  
 de la dha Maria en veinte y siete de sept.  
 de la dho de seiscientos y quatro y siete  
 en las dhas obras pias. y anentepa d  
 la Certificacion a su casam. y relacion  
 que es la primera casada entre las dho octadas  
 que estan por pagar y son su carta de pago sean  
 biendados. En Noga a Treinta de  
 Agosto de Mil y seiscientos y Cing y tres.  
 Miguel de yruabe. Martin de yruabe  
 Juan de yruabe. Juan de yruabe  
 Martin de yruabe. Joan de yruabe

En la Villa de Noga a siete dias del mes de Agosto de 1683

Carta de pago - 1.8





Lat  
isa  
ia  
gu  
lee  
im  
de  
ad  
u  
vel  
pe  
qu  
la  
ina  
d  
ad  
i  
p  
p

Lat  
isa  
ia  
gu  
lee  
im  
de  
ad  
u  
vel  
pe  
qu  
la  
ina  
d  
ad  
i  
p  
p

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten flourish]*



*[Faint, illegible handwriting]*

*[Handwritten mark or signature]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Small handwritten mark]*

Encomienda y Indias del mes de Julio de mill y seiscientos y noventa y nueve  
 fecho en el curia de San Juan de los Rios de la parte de aqui el capitan  
 sequente del libro en que estan asentados los escavados y de la  
 dosenta y tres parrochial de Sta. Marina de X. de la villa  
 de Ite y es como se sigue =  
 En veinte y seis dias del mes de abril de mill y seiscientos y noventa y  
 ocho años en que se firmo el presente de San Juan de los Rios de la parte  
 de la yglesia parrochial de Sta. Marina de X. de la villa de Ite  
 yo el abate contra el capitan de Ite de Ite y contra Juan de  
 Tacual, y me referi que de la ley de mill y seiscientos y  
 noventa y ocho de callaigo se contraxieron ~~en~~ palabras de personas  
 de Ite y de Ite que precedido la solemnidad que el punto  
 concilio de Ite y se hicieron en Ite de la bendiccion  
 nupcial de todos los susos de los que fueron por el capitan  
 don Juan de Tacual y por mill y seiscientos y noventa y ocho  
 de aqui y de los muchos de la de la villa de Ite y de  
 fecho de susos de Ite y de mill y seiscientos y noventa y ocho  
 de Ite cura de aqui el capitan de Ite y de mill y seiscientos y noventa y ocho  
 y en fecho de ello se firmo de mill y seiscientos y noventa y ocho  
 de Ite de Ite de Ite =

de Ite y de Ite =  
 de Ite =

en 27 de set. de 1597. fue dada a M. de Ite. Com.  
 que se incl. en el libro =